

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 16

RENAICO, 05 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Génesis Belmar Cárcamo, Alex Garrido Vergara, Náyade Castillo Fernández, Claudia Campos Poblete, Gustavo Villalonga Alfaro, Alejandro Segura Ortega, Daniel Baeza Luna, Daniel Henríquez Higuera, Elsa Gacitúa Jara, German Ortega Cuevas, Héctor Betanzo Cuevas, Loreto Díaz Garcés, Mirza Escobar Soto, Nicol Miranda Fica, Marco Vergara Fuentes, Gredy Soto Escobar, Flor Sandoval Guzmán, Daniela Godoy Poblete y Jennifer Pardo Burgos para el año 2016 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al convenio de Apoyo a la Gestión Local N° 2674.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MJA/arg

DISTRIBUCIÓN

- Control Municipal
- Transparencia municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM
- Interesado
- Archivo

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 17

RENAICO, 05 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Andrea Villar Millar, Valeska Fernández Herrera, Jenny Urrea Romero, Manuel Gallegos Guzmán, para el año 2016 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Cardiovascular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MJA/arg

DISTRIBUCIÓN

- Control Municipal
- Transparencia municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM
- Interesado
- Archivo

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 18

RENAICO, 05 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Camila Yévenes Pereira para el año 2016 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Chile Crece Contigo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MCA/arg

DISTRIBUCIÓN

- Control Municipal
- Transparencia municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM
- Interesado
- Archivo


VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 19

RENAICO, 05 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Perla Jara Jara, Mariela Castro Muñoz, Jeanette Martínez Castillo para el año 2016 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Odontológico Integral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MUA/arg

DISTRIBUCIÓN

- Control Municipal
- Transparencia municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM
- Interesado
- Archivo

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 20

RENAICO, 05 de enero de 2016

VISTOS


1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Lucy Godoy Orrego, Carlos Carrasco Gajardo para el año 2016 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa de Rehabilitación Integral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MDA/arg

DISTRIBUCION

- Control Municipal
- Transparencia municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM
- Interesado
- Archivo


V°B° CONTROL



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 21

RENAICO, 05 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña María Gómez Valladares para el año 2016 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Salud Mental.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MUA/arg

DISTRIBUCION

- Control Municipal
- Transparencia municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM
- Interesado
- Archivo

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 22

RENAICO, 05 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Cecilia Vidal Palma, Macarena Oportus García para el año 2016 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Vida Sana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MUA/arg

DISTRIBUCION

- Control Municipal
- Transparencia municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM
- Interesado
- Archivo


V°B° CONTROL



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 23

RENAICO, 05 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Adriana Mendoza Garrido, Alejandra Vidal Contreras, Bernarda Cordova Garcés, Carol Bilz Mariangel, Cecilia Muñoz Ormeño, Doris Molina Molina, Paulina Raiteri Poseck, Elsa Bustos Torres, Gladys Cifuentes Tapia, Washington Rivas Rojas, Isabel Manríquez Elgueta, Jemmy Martínez Muñoz, María Cuevas Contreras, Miguel Ulloa Salas, Olga Torres Torres, María Venturelli Benedetti, Rosa Garrido Godoy, Sonia Molina Castillo, Natalia Vega Riquelme, Cecilia Vidal Palma para el año 2016 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MUA/arg

DISTRIBUCIÓN

- Control Municipal
- Transparencia municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM
- Interesado
- Archivo

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 24

RENAICO, 05 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Cecilia Quiñonez Cifuentes, Angélica Cuevas Oliva para el año 2016 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al programa digitadores GES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MUA/arg

DISTRIBUCIÓN

- Control Municipal
- Transparencia municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM
- Interesado
- Archivo

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 25

RENAICO, 05 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Valeska Miranda Torres para el año 2016 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al convenio de Apoyo a la Gestión Local N° 325

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MUA/arg

DISTRIBUCION

- Control Municipal
- Transparencia municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM
- Interesado
- Archivo

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO N° 93

RENAICO, 14 de enero de 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría E Nivel 12 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Oficial Administrativo a Don Alex Fernando Ramos Guzmán R.U.T. 13.392.110-9, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MMA/arg.
DISTRIBUCION
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado
_ Transparencia

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO N° 94

RENAICO, 14 de enero de 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátase en la Categoría A Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Químico Farmacéutico a Don Christopfer Eduardo Sepúlveda Mena R.U.T. 17.512.074-2, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REÍNAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MJA/arg.
DISTRIBUCION:
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado
_ Transparencia
_ Archivo

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO N° 95

RENAICO, 14 de enero de 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría C Nivel 12 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Oficial Administrativo a Doña Daniela Estefanía Castro González R.U.T. 17.361.430-6, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


SECRETARÍA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MUA/arg.

DISTRIBUCION:

- Control Municipal
- CESFAM Renaico
- Interesado
- Transparencia
- Archivo


DIRECCION
DE
CONTROL

VºBº CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 96

RENAICO, 14 de enero de 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátase en la Categoría B Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Matrona a Doña María Fernanda Ferrada Torres R.U.T. 17.653.120-7, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

GCHS/GTJ/MJA/arg.
DISTRIBUCION:
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado
_ Transparencia

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO N° 97

RENAICO, 14 de enero de 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría F Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Chofer a Don José Marcial Molina Valenzuela R.U.T. 13.804.843-8, de nacionalidad Chileno, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

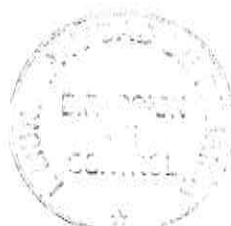


JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MUA arg.
DISTRIBUCION

- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Transparencia
- _ Archivo


VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO N° 98

RENAICO, 14 de enero de 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátase en la Categoría B Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Enfermera a Doña Marcelina Inés Benítez Luengo R.U.T. 15.495.614-k, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MDA/arg.
DISTRIBUCION
 Control Municipal
 CESFAM Renaico
 Interesado
 Transparencia
 Archivo


VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO N° 99

RENAICO, 14 de enero de 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría A Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Médico Cirujano a Doña María Angélica Castillo Chamorro R.U.T. 16.292.812-0, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MUA/arg.
DISTRIBUCION:
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado

VPB° CONTROL



DECRETO ALCALDICIO N° 100

RENAICO, 14 de enero de 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación supera el 20 % del total de la dotación.

CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Doña María Del Carmen Oliva Cancino.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría B Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Enfermera a Doña María Del Carmen Oliva Cancino R.U.T. 16.974.702-4, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2016 al 31 de Marzo de 2016 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



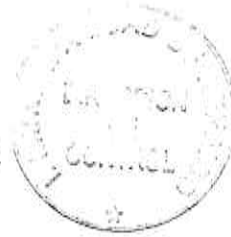
JUAN C. REINAO-MARILAO
ALCALDE

Handwritten signature of Juan C. Reinao-Marilao.

JRM/GCHS/MUA/arg.
DISTRIBUCION
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado
_ Transparencia
_ Archivo

VºBº CONTROL

Handwritten signature for VºBº CONTROL.



DECRETO ALCALDICIO N° 101

RENAICO, 14 de enero de 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:



1. Contrátese en la Categoría C Nivel 12 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Oficial Administrativo a Doña María Nataly Ramos Albornoz R.U.T. 16.239.462-2, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


~~SECRETARIA MUNICIPAL~~
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/NTDA/arg.
DISTRIBUCION
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado
_ Transparencia
_ Archivo


VºBº CONTROL


DECRETO ALCALDICIO N° 102

RENAICO, 14 de enero de 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría A Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Cirujano Dental a Don Rodrigo Iván Sandoval Ríos R.U.T. 16.156.042-1, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/arg.

DISTRIBUCION

- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Transparencia
- _ Archivo

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO N° 103

RENAICO, 14 de enero de 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría C Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Técnico en enfermería de nivel superior a Doña Roxana Andrea Valenzuela Villalobos R.U.T. 15.495.589-5, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

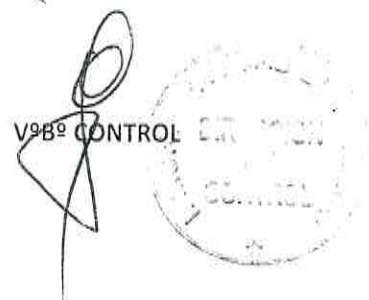


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

- JRM/GCHS/MUA/arg.
DISTRIBUCION:
- Control Municipal
 - CESFAM Renaico
 - Interesado
 - Transparencia
 - Archivo



VºBº CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 104

RENAICO, 14 de enero de 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría B Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Enfermera a Doña Valeria Elisa Duran Retamal R.U.T. 17.940.429-k, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JUAN C. REINAO MARIAG
ALCALDE

JRM/GCHS/MNA/arg.
DISTRIBUCION:
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado
_ Transparencia

VºBº CONTROL

DECRETO ALCALDICIO

N° 110

RENAICO, 19 de enero de 2016


VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. La Ley N° 20.858, artículo n° 2, de fecha 11 de agosto de 2015.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2340 del 5 de octubre de 2015, que aprueba la resolución de concurso interno de conformidad a lo establecido en el artículo n° 2 de la Ley 20.858.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Nómbrase en calidad de funcionarios a plazo indefinido con 44 horas semanales a Don Andrés Felipe Santidrian Sime, RUT. 8.689.073-9, encasillada en Categoría B nivel 11 a contar del 01 de enero de 2016.
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

ACS/GCHS/MUA/arg.
DISTRIBUCION:
 Control Municipal
 CESFAM Renaico
 Interesado
 Transparencia
 Archivo


VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO

Nº 111

RENAICO, 19 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento Nº 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley Nº 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. La Ley Nº 20.858, artículo nº 2, de fecha 11 de agosto de 2015.
6. El Decreto Alcaldicio Exento Nº 2340 del 5 de octubre de 2015, que aprueba la resolución de concurso interno de conformidad a lo establecido en el artículo nº 2 de la Ley 20.858.
7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Nómbrase en calidad de funcionarios a plazo indefinido con 44 horas semanales a Doña Angélica María Rodríguez Alegría, RUT. 14.333.430-9, encasillada en Categoría E nivel 13 a contar del 01 de enero de 2016.
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

ACS/GCHS/MVA/arg.

DISTRIBUCION:

- Control Municipal
- CESFAM Renaico
- Interesado
- Transparencia
- Archivo


VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO

N° 112

RENAICO, 19 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. La Ley N° 20.858, artículo n° 2, de fecha 11 de agosto de 2015.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2340 del 5 de octubre de 2015, que aprueba la resolución de concurso interno de conformidad a lo establecido en el artículo n° 2 de la Ley 20.858.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Nómbrase en calidad de funcionarios a plazo indefinido con 44 horas semanales a Doña Aracely Roxana Sepúlveda Betancourt, RUT. 15.210.698-k, encasillada en Categoría C nivel 12 a contar del 01 de enero de 2016.
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

ACS/GCHS/MNA/arg.
DISTRIBUCION:
 Control Municipal
 CESFAM Renaico
 Interesado
 Transparencia
 Archivo


VºBº CONTROL

DECRETO ALCALDICIO

N° 113

RENAICO, 19 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. La Ley N° 20.858, artículo n° 2, de fecha 11 de agosto de 2015.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2340 del 5 de octubre de 2015, que aprueba la resolución de concurso interno de conformidad a lo establecido en el artículo n° 2 de la Ley 20.858.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Nómbrase en calidad de funcionarios a plazo indefinido con 44 horas semanales a Doña María Orfelina Espinoza Riquelme, RUT. 10.575.380-2, encasillada en Categoría E nivel 10 a contar del 01 de enero de 2016.
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

ACS/GCHS/MUA/arg.

DISTRIBUCION:

- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Transparencia
- _ Archivo

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO

N° 114

RENAICO, 19 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. La Ley N° 20.858, artículo n° 2, de fecha 11 de agosto de 2015.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2340 del 5 de octubre de 2015, que aprueba la resolución de concurso interno de conformidad a lo establecido en el artículo n° 2 de la Ley 20.858.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Nómbrase en calidad de funcionarios a plazo indefinido con 44 horas semanales a Doña Mercedes Del Pilar Garrido Mellado, RUT. 14.502.270-3, encasillada en Categoría C nivel 11 a contar del 01 de enero de 2016.
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



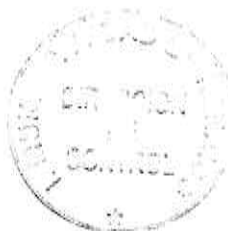
ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

ACS/GCHS/MDA/arg.

DISTRIBUCION:

- Control Municipal
- CESFAM Renaico
- Interesado
- Transparencia
- Archivo

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO

N° 115

RENAICO, 19 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. La Ley N° 20.858, artículo n° 2, de fecha 11 de agosto de 2015.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2340 del 5 de octubre de 2015, que aprueba la resolución de concurso interno de conformidad a lo establecido en el artículo n° 2 de la Ley 20.858.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Nómbrase en calidad de funcionarios a plazo indefinido con 44 horas semanales a Doña Nadia Paulina Gallegos Alarcón, RUT. 15.868.856-5, encasillada en Categoría B nivel 13 a contar del 01 de enero de 2016.
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

ACS/GCHS/MUA/arg.

DISTRIBUCION:

- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Transparencia
- _ Archivo

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO

N° 116

RENAICO, 19 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. La Ley N° 20.858, artículo n° 2, de fecha 11 de agosto de 2015.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2340 del 5 de octubre de 2015, que aprueba la resolución de concurso interno de conformidad a lo establecido en el artículo n° 2 de la Ley 20.858.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Nómbrase en calidad de funcionarios a plazo indefinido con 44 horas semanales a Doña Paula Natalia Fuentes Valladares, RUT. 15.890.009-2, encasillada en Categoría B nivel 13 a contar del 01 de enero de 2016.
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ACS/GCHS/MUA/arg.

DISTRIBUCIÓN:

- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Transparencia
- _ Archivo

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO

N° 117

RENAICO, 19 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. La Ley N° 20.858, artículo n° 2, de fecha 11 de agosto de 2015.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2340 del 5 de octubre de 2015, que aprueba la resolución de concurso interno de conformidad a lo establecido en el artículo n° 2 de la Ley 20.858.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Nómbrase en calidad de funcionarios a plazo indefinido con 44 horas semanales a Don Sandro Davis Pacheco Arriagada, RUT. 15.495.576-3, encasillada en Categoría C nivel 12 a contar del 01 de enero de 2016.
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

ACS/GCHS/MUA/arg.

DISTRIBUCION:

- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Transparencia
- _ Archivo

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO

N° 118

RENAICO, 19 de enero de 2016

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.882 del 5 diciembre de 2015 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 49 del 29 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2016.
5. La Ley N° 20.858, artículo n° 2, de fecha 11 de agosto de 2015.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2340 del 5 de octubre de 2015, que aprueba la resolución de concurso interno de conformidad a lo establecido en el artículo n° 2 de la Ley 20.858.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Nómbrase en calidad de funcionarios a plazo indefinido con 44 horas semanales a Doña Teresa Alejandra Bahamonde Salgado, RUT. 16.620.543-3, encasillada en Categoría C nivel 14 a contar del 01 de enero de 2016.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

ACS/GCHS/MNA/arg.
DISTRIBUCION:

- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Transparencia
- _ Archivo

